



Tarjeta Informativa

Ciudad de México, 16 de octubre de 2026

Decreto Exención de arancel para importar material de ensamble

Derivado de las diversas interpretaciones que generó la publicación el pasado 13 de octubre, del Decreto mediante el cual se reduce temporalmente el impuesto general de importación a la fracción arancelaria 9803.00.01, la Secretaría de Economía informa lo siguiente:

Como lo señalan los considerandos del propio Decreto, entre sus objetivos se encuentran:

1. Preservar las capacidades productivas de la industria automotriz para proteger los empleos.
2. Contribuir a fortalecer las condiciones de competitividad de México como destino de inversión para esta industria.
3. Favorecer la relocalización a México, desde otros países, de líneas de producción de empresas que ya fabrican vehículos en nuestro país.

Por lo anterior, como lo establece el Decreto, únicamente las empresas con instalaciones productivas en México, esto es solamente 11 fabricantes de vehículos ligeros, podrían importar partes y componentes para el ensamble de automóviles bajo la fracción arancelaria 9803.00.01 con arancel exento.

Estas empresas, como lo señala puntualmente la descripción de la propia fracción arancelaria antes mencionada, deben contar con autorización de depósito fiscal para ensamble y fabricación de vehículos conforme a la Ley Aduanera y deberán ajustarse a los lineamientos que establezca la Secretaría de Economía.

Es decir, el Decreto es un elemento dentro de una estrategia normativa que tiene por objetivo atraer nuevas líneas de producción, mismas que, eventualmente, den lugar a procesos productivos más complejos, incrementando el valor nacional de dichas líneas; es por ello que su vigencia será de 5 años, periodo razonable para el ajuste de procesos productivos de ensamble hacia otros más complejos.

El siguiente elemento es que las importaciones estarán sujetas a permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, lo que permitirá un efectivo control del cumplimiento de los requisitos.





En este sentido, los Lineamientos que emitirá la Secretaría prevén el control de las importaciones por parte del SAT y de la ANAM; por ejemplo, las empresas deberán informar los números de identificación vehicular de las unidades ensambladas con las partes y componentes importadas y proporcionar la información que permita conocer la trazabilidad de dichas partes y componentes.

Los Lineamientos también consideran volúmenes mínimos de producción de vehículos completos en México y establecen límites para las importaciones como proporción de dicha producción. Es decir, solo un alto nivel de producción de automóviles, bajo procesos completos dará derecho a las empresas fabricantes de importar partes para el ensamble bajo esquemas de ensamble SKD o CKD, con el objetivo de incrementar paulatinamente el contenido local.

Es importante destacar que la fracción arancelaria que se empleará para que las empresas productoras de vehículos que cumplan los lineamientos puedan importar las partes y componentes, ha tenido un nivel de utilización muy bajo, en 2025 se importó el 0.01% de las importaciones automotrices totales bajo este código arancelario.

Con esta estrategia, también se busca reducir la importación de vehículos completos de países con los que México no tiene un tratado comercial, al transitar del ensamble a la construcción completa, como es el caso del anuncio hecho por la presidenta de México en mayo de este año, en el que se informó que General Motors relocizará de China a México 2 líneas de producción de modelos que iniciarán mediante el ensamble y para los que se agregará paulatinamente contenido local.

En resumen, contrario a algunas interpretaciones hechas sobre el Decreto del 13 de octubre, éste NO facilitará la importación de partes para el ensamble de vehículos por parte de empresas sin instalaciones productivas en México y sin agregar valor, y NO facilitará en ninguna manera el acceso de vehículos procedentes de países sin tratado con nuestro país, sino que busca fortalecer la cadena de proveeduría automotriz en México.

Para aclaraciones y dudas favor de contactar a la Subsecretaría de Industria y Comercio.

-ooOoo-

